

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

CONCURSO PÚBLICO N° 014-2024-MP-FN-1

“SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY (DECRETO LEGISLATIVO NRO. 688)”.

1. ACTA N° 011-2025

2. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de febrero del 2025, se reunieron en la Oficina de Servicios Generales, los miembros del comité de selección, el que ha sido reconstituido mediante Resolución de Gerencia N° 000136-2024-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 13 de diciembre 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 014-2024-MP-FN-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY (DECRETO LEGISLATIVO NRO. 688)”, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN CARLOS VILCA VENEGAS	Titular		Dependencia:	Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano
		Suplente	X		
Primer Miembro	ISABEL MUÑOZ GUILLÉN	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano
		Suplente			
Segundo Miembro	BRAYAN ESTHEFANO GALVEZ POLO	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

(*) La Sra. ELIZABETH MILAGROS MIÑAN ROJAS, Presidente Titular, renunció al cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Oficina General de Potencial Humano, ratificado a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 057-2025-MP-FN de fecha 10 de enero de 2025, por consiguiente se considerará al servidor JUAN CARLOS VILCA VENEGAS en calidad de suplente del presidente del presente comité de selección

4. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	20100041953
2	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20332970411
3	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20390625007
4	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20418896915
5	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	20454073143
6	CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	20600098633

7	LA ROMA SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611072873
---	---	-------------

5. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de presentación
1	CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	20600098633	22/01/2025
2	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20390625007	22/01/2025
3	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	20100041953	22/01/2025
4	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20418896915	22/01/2025
5	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20332970411	22/01/2025

6. ADMISIÓN DE OFERTAS

Con fecha 27 de enero de 2025, el Comité de Selección procedió a la verificación documentaria de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
-		CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE (folio 01)	CUMPLE (folio 01)	CUMPLE (folio 02)	CUMPLE (folio 02)	CUMPLE (folio 03)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE (folios 02 al 09)	CUMPLE (folios 23 al 26)	CUMPLE (folios 03 al 09)	CUMPLE (folios 05 al 10)	CUMPLE (folios 05 al 10)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE (folios 10)	CUMPLE (folio 02)	CUMPLE (folio 10)	CUMPLE (folio 11)	CUMPLE (folio 12)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE (folio 11)	CUMPLE (folio 03)	CUMPLE (folio 11)	CUMPLE (folio 12)	CUMPLE (folio 14)
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	CUMPLE (folios 12)	CUMPLE (folios 04)	CUMPLE (folios 12)	CUMPLE (folios 13)	CUMPLE (folios 16)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo Nº 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6	CUMPLE (folio 13)	CUMPLE (folio 05)	CUMPLE (folio 17)	CUMPLE (folio 14)	CUMPLE (folio 18)
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO (*)	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Mediante fecha 28 de enero de 2025, el Comité de selección remitió cartas de subsanación a los postores, según el siguiente detalle:

Postor 2:

Al postor **CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se notificó la Carta N° 001-2025-MP-FN-CS-SSVL-DL688-2024 de fecha 28 de enero de 2025 a través del sistema SEACE, en la que se requiere la **solicitud de subsanación de oferta** otorgándole un (01) día hábil para que subsane el Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, se observó que el objeto de la convocatoria no está conforme a lo expresado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas, **en ese sentido se señala que la empresa ha cumplido con subsanar lo solicitado.**

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan **ADMITIR** su oferta.

7. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron **admitidas** por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor
1	CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
3	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
4	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
5	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con fecha 29 de enero de 2025, el Comité de Selección en aplicación del artículo 74° del Reglamento de la LCE, se procedió a la evaluación de las ofertas, al respecto se precisa que el **PRECIO** es el único factor de evaluación, se detalla en el siguiente cuadro de Evaluación de Ofertas:

PUNTAJE ECONOMICO

POSTOR	Precio Ofertado (S/.)	Factores de Evaluación	Orden de Prelación
		Precio (Puntaje máx 100 puntos)	
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	S/ 1,271,830.64	86.36	3°
CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 2,063,834.28	53.22	5°
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 1,322,782.26	83.04	4°
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 1,268,940.12	86.56	2°
PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 1,098,399.20	100.00	1°

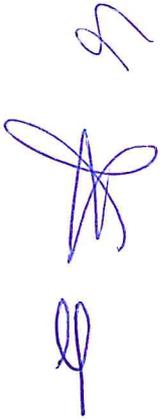
9. CALIFICACIÓN

Conforme lo establecido en las bases integradas el Comité de Selección se debe determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, según orden de prelación

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar (de corresponder), según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN \ POSTORES		PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	GRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE SEGUROS	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	GHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
A	CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN Requisitos: Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Acreditación: Copia simple del Documento de Autorización vigente expedida por la Superintendencia de Bancas Seguros y AFP.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y/o Seguro de Accidentes Personales y/o Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y/o Seguro de Vida Grupal y/o Seguro de Vida Dotal y/o Seguro desgravamen.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el</p>	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO CUMPLE (***)	CUMPLE
--	---	--------	---------------	--------	-----------------	--------



<p>contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CALIFICA	DESCALIFICA	DESCALIFICA	DESCALIFICA	DESCALIFICA	CALIFICA
RESULTADO						

El presente resultado es en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

*75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.
(...)”*

- (*) Al postor **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se notificó la Carta N° 002-2025-MP-FN-CS-SSVL-DL688-2024 de fecha 30 de enero del 2025 a través del sistema SEACE, en la que se requiere la **solicitud de subsanación de oferta** otorgándole un (01) día hábil para que subsane la documentación que sustenta la reorganización societaria (Fusión por Absorción) realizada entre la empresa MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., además que consigne en el Anexo N° 08 la “EXPERIENCIA PROVENIENTE DE”.

De conformidad a lo indicado en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

“(...)”

***a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas,** distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

“(...)”

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.”

Sin embargo, el postor **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** no llegó a subsanar dentro del plazo establecido; en ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan que la oferta del postor no cumple con acreditar el total de los requisitos de calificación de las bases integradas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA**.

Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20418896915					
Consortio	No					
Nombre o razón social	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS					
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Regresar"/>						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acto de Observación	Subsanado	Acciones
1	30/01/2025	1	Publicado	 (366135 KB)	No	  
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.						

- (**) Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por la empresa **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, no cumple con acreditar la CAPACIDAD LEGAL en los requisitos de calificación, adjuntando un certificado con fecha de 16 de diciembre de 2015.

El postor no acredita con copia simple el documento de autorización **vigente** expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan que la oferta del postor no cumple con acreditar el total de los requisitos de calificación de las bases integradas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA**.

- (***) Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, no cumple con acreditar LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en los requisitos de calificación:

En el Anexo N° 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el cuadro el postor indica como número de contrato “4500005550”; sin embargo, adjunta un contrato con la numeración siguiente “4100005550”:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 2	f CO S
1	Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA LEY	4500005550	12/12/2006	
TOTAL					

Fuente: Anexo N° 8 de la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**

CONTRATO N°4100005550
CONTRATO ADICIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY
<p>Conste por el presente documento, el Contrato Adicional a la Póliza de Seguro Vida Ley, que celebran, de una parte, Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20100128218, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima.</p>
Fuente: Oferta de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

En el Anexo N° 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el cuadro el postor indica como monto factura acumulado “**3,045,179.00 soles**”; sin

embargo, adjunta un contrato por el monto de “S/. 2’359,739.57”. Por lo tanto, no estaría cumpliendo con el monto de la experiencia.

e EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FECHA DEL CONTRATO O CP ²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷
12/12/2006	02/05/2023	PROPIA	SOLES	3,045,179.00	-	3,045,179.00
TOTAL						3,045,179.00

Fuente: Anexo N° 8 de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total contractual asciende a la suma de S/ 2’359,739.57 (Dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y nueve con 57/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, de fecha 04 de noviembre de 2016.

Fuente: Oferta de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Además, en el Anexo N° 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el cuadro del postor indica como fecha del contrato “12/12/2006” al igual que el contrato adjunto

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²	CO S
1	Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.	CONTRATACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA LEY	4500003550	12/12/2006	
TOTAL					

Fuente: Anexo N° 8 de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Además, se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la **fecha de presentación de la ofertas**, debiendo adjuntar copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan que la oferta del postor no cumple con acreditar el total de los requisitos de calificación de las bases integradas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA**.

- Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por el postor **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, si cumple con la documentación requerida en los requisitos de calificación, por lo que su oferta **CALIFICA**.
- Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por el postor **CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, si cumple con la documentación requerida en los requisitos de calificación, por lo que su oferta **CALIFICA**.

Cabe precisar; que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un

9

análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

10. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

Con fecha 04 de febrero de 2025, luego de culminada la etapa de Calificación, se detalle los siguientes postores según el orden de prelación que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Orden de Praelación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	IMPORTE
1°	PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/. 1,098,399.20
2°	CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/. 2,063,834.28

11. ACUERDO ADOPTADO

- Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado en los cuadros precedentes.
- Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 014-2024-MP-FN**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “**SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY (DECRETO LEGISLATIVO NRO. 688)**”, a la empresa **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, identificado con RUC N° 20332970411, por un monto ascendente a S/ 1,098,399.20 (Un millón noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve con 20/100 Soles), de acuerdo a los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación detallados.
- Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 11.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
- Quedar a la espera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proceder al consentimiento de la buena pro.



JUAN CARLOS VILCA VENEGAS
Presidente Suplente



ISABEL MUÑOZ GUILLEN
Primer Miembro Titular



BRAYAN ESTHEFANO GALVEZ
POLO
Segundo Miembro Titular